

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de sucesión de la causante CINDY CUEVAS RAMÍREZ. Para proveer.

Santiago de Cali, 9 de julio de 2020.

El secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Auto No.	817
Actuación :	Sucesión
Causante:	Odile Puacar de Zapata
Radicado:	76 001 31 10 001 2016 00293 00
Providencia:	Requiere

Mediante auto No. 3.449 del 5 de noviembre de 2019, se ordenó a los partidores designados, doctores REINALDO PELAEZ ESTRADA y DIEGO GERARD PAREDES PIZARRO, rehacer el trabajo de partición de los bienes que conforman la masa sucesoral de la causante ODILE PAUCAR DE ZAPATA, sin que hasta la fecha lo hayan presentado, atendiendo las observaciones hechas en esa providencia.

Se requerirá a los partidores, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, en estado electrónico, presenten el encargo a ellos encomendado, so pena que, ante su no cumplimiento, sean relevados del cargo y se nombre de la lista de auxiliares de la justicia, un partidador para que lo elabore.

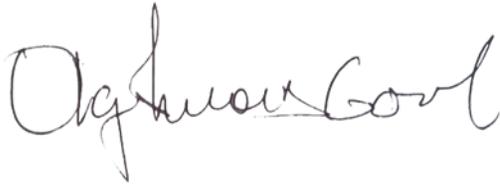
Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

REQUERIR a los partidores REINALDO PELAEZ ESTRADA y DIEGO GERARD PAREDES PIZARRO, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia en estado electrónico, presenten el trabajo de partición a ellos encomendado, so pena que, ante su no cumplimiento, sean relevados del cargo y se nombre de la lista de auxiliares de la justicia, un partidor, para que elabore el correspondiente trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE
NOTIFICÓ HOY _____
EN EL ESTADO No. _____

SECRETARIO

JHONIER ROJAS SANCHEZ

